Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 1201 /

TEMUCO, 03 AGO. 2015

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa **"Asistencia Social a Personas"** para el año 2015.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde **Nº 22 AL 40** del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 13 al 17 de Julio 2015.-

LECHE 13 AL 17 JULIO 2015				
Nº	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCION**	**LECHE**
22	RUIZ REINANTE BELLA			3
23	VALDEBENITO ABARZUA MYRIAM			3
24	ORTIZ FUENTES LEONILA			4
25	CURIN CURALLANCA ROSA			2
26	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDI			3
27	TAPIA BARRIGA ALEJANDRA			2
28	ARCOS NAHUELPAN REBECA			2
29	CEBALLOS CARO SONIA			2
30	MEDINA ORDENES JUANA MARIA			2
31	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA			2

FD. 920998

32	SANHUEZA MUNOZ CARMEN		3
33	TAPIA BARRIGA ADRIANA		3
34	ITURRA TREULLAN ELSA		3
35	LICANQUEO CALFUQUEO ROSA		3
36	TOLEDO BUSTOS EDUARDO		4
37	ROA CERON MARIA		2
38	BELTRAN CARES ISABEL		2
39	MEZA ROMERO GLADYS		2
40	PEDRERO POBLETE EMA		3
			50

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

JCFI/ GEC(s)/MCC/mpn

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO